



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N°05-2013
(de 07 de marzo de 2013)

“Por el cual se fija el costo del manual de matrícula en la Universidad Especializada de las Américas y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, durante los periodos de matrícula, requiere emitir un manual que contenga los horarios de las asignaturas dictadas en cada carrera, con indicación expresa del número de código que la identifica;

Que en la sesión de 6 de marzo del Consejo Administrativo, se planteó que, en atención al uso más óptimo de los recursos de que dispone la institución, el manual de matrícula actual consta de una (1) página, impresa en ambas caras y diferenciado por carrera, proponiendo un costo de veinticinco centésimos de Balboa (B/.0.25) por unidad;

Que aunada a la propuesta anterior, se presentó la iniciativa de que los fondos recaudados de la venta del manual de matrícula, fueran administrados bajo la modalidad financiera a favor de la Secretaría General y depositados en el Fondo de Bienestar Estudiantil, teniendo en cuenta que son generados adicionalmente de manera financiera por parte de la UDELAS, como producto de actividades, venta de bienes y servicios que no se encuentran contemplados en el Presupuesto Ley de rentas y gastos de la entidad y, que servirían de respaldo a la gestión y administración de la actividad académica;

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 del Estatuto Orgánico de la Universidad, luego de analizadas y discutidas las propuestas presentadas, los miembros del Consejo Administrativo otorgan voto favorable a las mismas, por consiguiente este órgano de gobierno,

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar, como en efecto aprueba, el costo del manual de matrícula en la Universidad Especializada de las Américas, a partir del primer semestre del año 2013.
- Segundo:** Fijar el monto de veinticinco centésimos de balboas (B/.0.25), como costo de cada manual de matrícula.
- Tercero:** Aprobar la reorganización de los fondos captados a través de la venta de los manuales de matrícula, para que se incorporen y funcionen bajo la modalidad Financiera.
- Cuarto:** Autorizar, como reorganización financiera de la venta de los manuales de matrícula, la consignación de los ingresos generados para que sean depositados en la cuenta universitaria de Fondo de Bienestar Estudiantil.

Quinto: Asignar el monto obtenido de la venta de los manuales a la Secretaría General, para la adquisición de bienes y servicios.

Sexto: Remítase, mediante nota de estilo a la Rectoría, Dirección de Gestión Administrativa, Dirección de Finanzas, Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la universidad, a fin de cumplir con la publicación pertinente.

Séptimo: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los siete (07) días del mes de marzo de 2013, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, Edificio N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta




Mgter. **Eric D. Garcia**
Secretario

VJO